



La Habana, Cuba, sede de los Diálogos de Paz, noviembre 11 de 2015

Propuesta cuatro sobre Fin del Conflicto, referida a “Normalización de la vida nacional y transformación de las FARC-EP en movimiento político.

En desarrollo de las “Diez propuestas mínimas para garantizar el fin del conflicto, la reconciliación nacional y la construcción de la paz estable y duradera”, se presentan las cinco primeras iniciativas correspondientes a la “Normalización de la vida nacional y la transformación de las FARC-EP en movimiento político abierto”:

1. Construcción de la paz estable y duradera como proceso de normalización social. La transición hacia una sociedad que genere las condiciones materiales y las subjetividades necesarias para la regulación y el trámite del conflicto social y de clase a través del exclusivo recurso de la política implicará el desencadenamiento de un proceso de normalización social.

2. Normalización social y la transformación colectiva e individual, nacional y territorial de las FARC-EP como parte de dicho proceso. Lo cual implica un proceso de agregación transformadora de su acumulado histórico en sus múltiples dimensiones al conjunto de la organización social, para contribuir a sentar las bases de una sociedad en proceso de cambio democrático verdadero, que deberá emerger de la firma y la implementación del Acuerdo final.

3. Condiciones para la transformación de las FARC-EP en movimiento político abierto:

- a. Proveer los diseños institucionales, constitucionales y legales que se requieran;
- b. Proporcionar los diseños institucionales, constitucionales y legales, que posibiliten la participación inmediata en el poder legislativo mediante la asignación directa de curules al Senado de la República, a la Cámara de Representantes y otras instancias de representación popular;
- c. Suministrar los arreglos institucionales, constitucionales y legales, requeridos para poner en marcha una “Circunscripción especial de paz”

para tales efectos;

d. El número de curules correspondiente a los literales b) y c) será pactado por las Partes;

e. Garantizar que el movimiento político en el que se transformen las FARC-EP adquiera en forma inmediata e indefinida su personería jurídica;

f. Asiento para el Consejo Nacional Electoral;

g. Conformar la “Comisión especial de seguimiento a la participación política”, integrada por representantes del Estado y de las FARC en igualdad de condiciones;

h. Reconocimiento político y agregar a la organización constitucional y legal del poder y del Estado, las formas de organización democrática directa, autogestionaria y comunitaria.

4. Condiciones para la transformación de las FARC-EP en lo económico. Para tal transformación, y la normalización en el proceso económico, con miras a contribuir a la reconstrucción de la base productiva del país y al mejoramiento de las condiciones de vida y de trabajo y al buen vivir de los pobres y desposeídos, se requiere al menos:

a. Reconocer la existencia de una economía de guerra de las FARC-EP.

b. Comprender y apoyar la decisión política de las FARC-EP de transformar dicha economía de guerra en una economía para la construcción de la paz estable y duradera;

c. Proveer acompañamiento para tal decisión.

d. Agregar la economía de guerra transformada a los programas y proyectos que conforman el “Plan Nacional para el fin del conflicto, la reconciliación y la construcción de la paz – PLANPAZ”.

5. Condiciones para la normalización en lo social y cultural

Para la normalización en lo social y cultural y el propósito de reconstruir y producir las nuevas relaciones sociales y culturales, fundamentadas en la generación de condiciones para el pleno ejercicio de los derechos políticos, económicos, sociales, culturales y ambientales, para la colectividad y los individuos que la integran, se requiere aceptar la existencia de procesos organizativos y de formas propias de regulación social, surgidas en desarrollo del proyecto político de construcción de poder social y popular por parte de la guerrilla.

DELEGACIÓN DE PAZ DE LAS FARC-EP